

EXPTE. 2736 / 2017



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dirección de Administración  
Subdirección de Compras  
Jalcahuano N° 560 - 6° piso - oficina 6136  
1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforma al Decreto n° 5720/72 (reglamentario de la Ley de Contabilidad)

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1		<p><b><u>CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE AUTOMOTORES</u></b></p> <p>POR LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE AUTOMOTORES, DURANTE UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, CON EMISIÓN DE PÓLIZAS ANUALES, PARA EL LISTADO DE AUTOMÓVILES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE (ANEXO I) Y CON LAS COBERTURAS INDICADAS EN CADA CASO COMO MÍNIMAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO.</p> <p><b><u>NOTA:</u></b> LAS CLÁUSULAS GENERALES Y EL LISTADO DE AUTOMOTORES A ASEGURAR ADJUNTAS QUE CONSTAN DE OCHO (08) FOJAS, SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p>		
		<p><b><u>VIGENCIA DEL CONTRATO:</u></b></p> <p>TRES (03) AÑOS - CON EMISIÓN DE PÓLIZAS ANUALES. A LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE CADA PÓLIZA SE RENOVARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA POR IGUAL PERÍODO, ACTUALIZADA SEGÚN CORRESPONDA Y HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA ANTEDICHA, PREVIA COMUNICACIÓN EFICAZ Y CONFORMIDAD DEL ADJUDICATARIO.</p>		
		<p><b><u>FORMA DE PAGO:</u></b></p> <p>MENSUAL</p>		
		<p><b><u>REQUISITO:</u></b></p> <p>EL PRECIO TOTAL DEBERÁ DISCRIMINARSE DE</p>		

PEDRO ALBERTO BOGAÑO  
SUBDIRECTOR GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

		ACUERDO AL LISTADO DE AUTOMOTORES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		<p style="text-align: center;"><b>CONSIDERACIONES GENERALES</b></p> <p>A) <u>DESTRUCCIÓN TOTAL</u>: CUANDO EL DAÑO SUPERE EL 80 % DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS SUMAS QUE SURJAN DE LOS PUNTOS D Y L DEL PRESENTE PLIEGO, DEBERÁ CONSIDERARSE DESTRUCCIÓN TOTAL.</p> <p>CON RELACIÓN A LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL DAÑO PRODUCIDO SE TOMARÁN EN CUENTA SOLAMENTE PRESUPUESTOS DE AGENCIAS OFICIALES DE LA MARCA DEL VEHÍCULO QUE TUVO EL SINIESTRO.</p> <p>B) LA EMPRESA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICATARIA DEBERÁ INDICAR EN LA PÓLIZA DE SEGURO, LA PRIMA Y EL PREMIO INDIVIDUAL DE CADA UNIDAD Y ASUMIR QUE LAS ALTAS Y BAJAS DE LAS UNIDADES DEBERÁN CALCULARSE SIEMPRE A PRORRATA.</p> <p>C) LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ PERMITIR EL ASEGURAMIENTO DE UNIDADES QUE NO POSEAN CONSTANCIAS DE TITULARIDAD REGISTRAL A NOMBRE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL SUPUESTO DE VEHÍCULOS PROCEDENTES DE CAUSAS PENALES.</p> <p>D) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL CAPITAL A ASEGURAR, SE TENDRA EN CUENTA LOS VALORES ACTUALES SURGIDOS DE LAS POLIZAS VIGENTES DE LAS UNIDADES. PARA LAS RENOVACIONES DE LAS POLIZAS DURANTE EL SEGUNDO Y TERCER AÑO, DICHAS SUMAS SE ACTUALIZARÁN SEGÚN LOS VALORES DE MERCADO ESTIPULADOS POR LA COMPAÑÍA ADJUDICADA.</p> <p>TODA DIFERENCIA DE CAPITAL - SI LA HUBIERE - SE TRAMITARÁN POR VIA DE ENDOSO DE ACTUALIZACIÓN.</p> <p>E) LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR, LA TOTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS DETALLADOS EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE PLIEGO Y QUE COMPONEN EL RENGLÓN, ESPECIFICANDO EL VALOR DE CADA UNO DE ELLOS EN FORMA SEPARADA.</p> <p>F) PRESENTAR CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN A EFECTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, EN LA CUAL DICHO ORGANISMO MANIFIESTE QUE LA</p>		

  
PEDRO ALBERTO BOGADO  
SUBDIRECTOR GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>COMPAÑÍA CUMPLE LAS RELACIONES TÉCNICAS EN LA MATERIA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- CAPITALES MÍNIMOS</li><li>- COBERTURA DE COMPROMISOS CON LOS ASEGURADOS (ART. 35 - LEY 20.091)</li><li>- POSEER SUPERÁVIT EN EL ESTADO DE COBERTURA DE COMPROMISOS EXIGIBLES Y SINIESTROS LIQUIDADOS A PAGAR.</li></ul> <p><b>G) FORMA DE PAGO:</b> COSTO TOTAL DE CADA PÓLIZA ANUAL QUE SE EMITA DURANTE LA DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO, DIVIDIDO EN DOCE (12) CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS.</p> <p><b>H) PLAZO DE PAGO:</b> DIEZ (10) DÍAS HÁBILES FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURA CONFORMADA POR EL ORGANISMO SOLICITANTE.</p> <p><b>I) TODOS LOS GASTOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE COBRO DE SINIESTROS SERÁN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO. A SU VEZ, EL TOMADOR DEL SEGURO Y POR RAZONES DE SERVICIO PODRÁ DISPONER LA INMEDIATA REPARACION DE UNIDADES, LAS QUE SERAN INSPECCIONADAS POR EL ADJUDICATARIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS HÁBILES. EN LOS CASOS DE REQUERIRSE EL TRASLADO DE UNIDADES SINIESTRADAS Y/O CON FALLAS MECÁNICAS, LA COMPAÑÍA ADJUDICATARIA DISPONDRA DE UN SERVICIO DE REMOLQUE.</b></p> <p><b>J) DEBERÁ SER CONSIDERADA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COMO ASEGURADO CUALQUIERA SEA LA CONDICIÓN DE TITULARIDAD DE DOMINIO DEL AUTOMOTOR.</b></p> <p><b>K) TODA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN FOTOCOPIA DEBERÁ SER AUTENTICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO.</b></p> <p><b>L) EN CADA RENOVACION DE POLIZA Y A LOS EFECTOS DE GARANTIZAR LOS MONTOS DE REPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS A VALORES DE MERCADO SE ACTUALIZARAN SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PUNTO D DEL PRESENTE.</b></p> <p>DURANTE LA VIGENCIA DE CADA POLIZA SE DISPONDRA DE UNA CLAUSULA DE AJUSTE DE HASTA UN 40% DEL CAPITAL ASEGURADO, EN CADA MODIFICACIÓN DEL CAPITAL ASEGURADO SE ADECUARÁ PROPORCIONALMENTE -EN MÁS O EN MENOS- LA CUOTA MENSUAL.</p> <p>LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS ORIGINADOS POR ESTA SITUACIÓN MÁS LAS ALTAS Y BAJAS QUE SE PRODUZCAN, DEBERÁN REFLEJARSE EN LAS CUOTAS MENSUALES, EN FORMA DISCRIMINADA, ACOMPAÑANDO LAS RESPECTIVAS FACTURACIONES LA DOCUMENTACIÓN</p>		
--	--	--	--

  
PEDRO ALBERTO BOGADO  
SUBDIRECTOR GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>PERTINENTE.</p> <p><b>M) RESCISIÓN:</b> EL ASEGURADO TENDRÁ LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, OPERANDO ESTA RESCISIÓN DESDE EL MOMENTO DE SU FEHACIENTE NOTIFICACIÓN AL ENTE ASEGURADOR, QUIEN SOLO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE LAS CUOTAS ESTIPULADAS Y DEVENGADAS A ESA FECHA.</p> <p><b>N) COBERTURA MÍNIMA A OTORGAR:</b> COMPRENDERÁ EL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS LA INDICADA PARA CADA VEHÍCULO, SEGÚN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p><b>TODOS RIESGO SIN FRANQUICIA (TRS).</b></p> <p><b>TODOS RIESGO CON FRANQUICIA (TRF):</b> LA FRANQUICIA A TENER EN CUENTA PODRÁ CONSTAR EN UNA SUMA FIJA O PORCENTAJE DEL VALOR DE LA UNIDAD.</p> <p><b>TERCEROS COMPLETO (TC):</b> DEBERÁ INCLUIR, DAÑOS POR GRANIZO, INUNDACIÓN, RECAMBIO POR ROTURA DE VENTANAS, CRISTALES DE TECHO, PARABRISAS, LUNETAS Y CERRADURAS. AMBOS VALORES SE AJUSTARÁN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS PUNTOS "D" Y "L" DEL PRESENTE P.B.C. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE CAPITAL A SU VEZ, Y DE CORRESPONDER SE EFECTUARÁ CON CADA RENOVACIÓN DE PÓLIZA.</p> <p><b>Ñ) EL LISTADO DE AUTOMOTORES (ANEXO I), DETALLE DE COBERTURA Y CLÁUSULAS GENERALES, FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</b></p> <p><b>O) LAS CONSULTAS E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DEBEN SER COORDINADAS CON EL ORGANISMO SOLICITANTE.</b></p> <p><b>P) LAS CONSULTAS ACERCA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR ESCRITO ANTE EL ORGANISMO SOLICITANTE. NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS Y NO SERÁN CONTESTADAS AQUÉLLAS QUE SE PRESENTEN FUERA DE TÉRMINO. DEBERÁN SER EFECTUADAS HASTA SEIS (6) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA COMO MÍNIMO.</b></p> <p><b>Q) FACTURACIÓN:</b> LA MISMA DEBERÁ DISCRIMINAR LOS SIGUIENTES ÍTEMS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- VALOR DE LA CUOTA INICIAL</li><li>- ALTAS</li><li>- BAJAS</li><li>- VARIACIÓN POR DIFERENCIAS EN VALOR DE REPOSICIÓN A COSTOS DE MERCADO (SEGÚN EL</li></ul>	
--	--	--

*[Firma]*  
PEDRO ALBERTO BOGADO  
SUBDIRECTOR GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

		PUNTO "L") ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE CADA UNO DE ESTOS ITEMS, CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA SU TRAMITACIÓN.  R) <u>CRITERIO DE SELECCIÓN</u> : LA ADJUDICACION SE REALIZARA EN FAVOR DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE, TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO, LA CALIDAD, LA IDONEIDAD DEL OFERENTE Y EL AJUSTE DE LA PROPUESTA A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PLIEGO.		
		<p style="text-align: center;"><b><u>IMPORTANTE</u></b></p> -LAS CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. -SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP N° 1784/04).		
		<p style="text-align: center;"><b><u>ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA</u></b></p> SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERNA Y HABILITACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 - 3° PISO OFICINA 3055/58 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		

**IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS**

.....

.....

.....

*[Firma]*  
 PEDRO ALBERTO BOGADO  
 SUBDIRECTOR GENERAL  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

10702

#	MARCA / MODELO	Año	DOMINIO	Motor	Chasis	Capital	Cobertura
1	PEUGEOT 405 GLS	97	CMQ 990	RPA274775	274775	\$ 44.000,00	TERCEROS COMPLETO
2	LAND ROVER DEFENDER 90 2.5 SPORT	99	CRS 264	16L54041H	SALLDVAF8VA10367	\$ 429.000,00	TERCEROS COMPLETO
3	FIAT FIORINO FURGON 1.3 D	95	AWG 570	146B80113911407	9BD146000R83442	\$ 50.642,00	TERCEROS COMPLETO
4	FORD F-100 STD 3.6	96	BHF 800	4B89848018373B	TOB27815	\$ 161.282,00	TERCEROS COMPLETO
5	RENAULT MEGANE RXE TRI S/TC F2 4 PTAS	00	IRT 528	RPA 522208	RPA 522208	\$ 121.000,00	TERCEROS COMPLETO
6	MERCEDES BENZ SPRINTER 312 COMBI 3550 15+1 TE F	01	JXJ 389	RPA522236	RPA522236	\$ 407.000,00	TERCEROS COMPLETO
7	TOYOTA HILUX 2.8 S/CAB 4X4 D STD	99	HAF 619	RPA489876	RPA489876	\$ 276.100,00	TERCEROS COMPLETO
8	TOYOTA HILUX 2.8 D/CAB 4X4 D DLX	00	HAF 575	RPA489864	RPA489864	\$ 300.300,00	TERCEROS COMPLETO
9	CHEVROLET PICK UP SILVERADO 4.1	00	DKI 496	A/D	A/D	\$ 216.700,00	TERCEROS COMPLETO
10	TOYOTA HILUX SW4 TD	00	HAF 618	RPA489866	RPA489866	\$ 346.500,00	TERCEROS COMPLETO
11	TOYOTA HILUX SW4 TD	02	HAF 617	RPA489867	RPA489867	\$ 363.000,00	TERCEROS COMPLETO
12	PEUGEOT PARTNER 1.9 D PLC DH AA	01	DMS 684	A/D	8AD5FWJZEYGO112442	\$ 160.600,00	TERCEROS COMPLETO
13	CHEVROLET MERIVA 1.7 GLS TD	07	GRP 512	MOTOR119	CHASIS119	\$ 174.900,00	TERCEROS COMPLETO
14	VOLKSWAGEN VENTO 2.5 170 HP LUXURY	09	IEU 522	CCC058009	3VWRG61K29M164332	\$ 291.500,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
15	VOLKSWAGEN VENTO 2.5 170 HP LUXURY	09	IEU 524	CCC059346	3VWRG61K99M166675	\$ 291.500,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
16	VOLKSWAGEN VENTO 2.5 170 HP LUXURY	09	IEU 523	CCC035339	3VWRG61K99M007641	\$ 291.500,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
17	KIA CARNIVAL 3.8 EX V6	09	IEU 554	G6DA75374445	KNAMB763386234380	\$ 418.000,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
18	KIA CARNIVAL 3.8 EX V6	09	IEU 553	G6DA75374519	KNAMB763386234381	\$ 418.000,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
19	RENAULT MEGANE II 2.0 LUXE	09	IHY 788	F4RZ770C148947	93YLM1N36AJ318012	\$ 187.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
20	RENAULT MEGANE II 2.0 LUXE	09	IJO 053	F4RZ770C146934	93YLM1N36AJ318419	\$ 187.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
21	VOLKSWAGEN VENTO 2.5 ADVANCE TIP	07	GTA 502	A/D	3VWRG61K58M029022	\$ 253.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
22	RENAULT MEGANE II 2.0 LUXE	09	IHY 789	F4RZ770C146943	93YLM1N36AJ318365	\$ 187.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
23	RENAULT MEGANE II 2.0 LUXE	09	IHZ 060	F4RZ770C146949	93YLM1N36AJ318049	\$ 187.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
24	RENAULT KANGOO 2 1.5 D.EX 1 PLC CONFORT AA	09	ILX 708	K4MJ730Q051401	8A1FC1015AL382506	\$ 167.200,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
25	RENAULT KANGOO 2 1.5 D.EX 1 PLC CONFORT AA	09	ILX 707	K4MJ730Q051628	8A1FC1015AL366296	\$ 167.200,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
26	RENAULT KANGOO 2 1.5 D.EX 1 PLC CONFORT AA	09	ILX 706	K4MJ730Q050794	8A1FC1015AL367189	\$ 167.200,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
27	VOLKSWAGEN VENTO 2.5 170 HP LUXURY	09	IML 197	CCC070834	3VWRG61K2AM047404	\$ 297.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
28	VOLKSWAGEN VENTO 2.5 170 HP LUXURY	09	IML 193	CCC070549	3VWRG61KXAM048669	\$ 297.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
29	VOLKSWAGEN VENTO 2.5 170 HP LUXURY	09	IML 194	CCC070423	3VWRG61K4AM051079	\$ 297.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
30	VOLKSWAGEN VENTO 2.5 170 HP LUXURY	09	IML 192	CCC071165	3VWRG61K6AM049897	\$ 297.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
31	RENAULT KANGOO 2 1.5 D.EX 1 PLC CONFORT AA	09	IML 183	K4MJ730Q053439	8A1FC1015AL401031	\$ 167.200,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
32	RENAULT KANGOO 2 1.5 D.EX 1 PLC CONFORT AA	09	IML 181	K4MJ730Q053361	8A1FC1015AL401040	\$ 167.200,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
33	RENAULT KANGOO 2 1.5 D.EX 1 PLC CONFORT AA	09	IML 184	K4MJ730Q053410	8A1FC1015AL401306	\$ 167.200,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
34	RENAULT KANGOO 2 1.5 D.EX 1 PLC CONFORT AA	09	IME 457	K4MJ730Q052946	8A1FC1015AL401277	\$ 167.200,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
35	RENAULT KANGOO 2 1.5 D.EX 1 PLC CONFORT AA	09	IML 180	K4MJ730Q052976	8A1FC1015AL401284	\$ 167.200,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
36	RENAULT KANGOO 2 1.5 D.EX 1 PLC CONFORT AA	09	IML 182	K4MJ730Q052979	8A1FC1015AL401352	\$ 167.200,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
37	RENAULT KANGOO 2 1.5 D.EX 1 PLC CONFORT AA	09	IME 455	K4MJ730Q053045	8A1FC1015AL401373	\$ 167.200,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
38	RENAULT KANGOO 2 1.5 D.EX 1 PLC CONFORT AA	09	IME 459	K4MJ730Q053919	8A1FC1015AL400878	\$ 167.200,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
39	RENAULT KANGOO 2 1.5 D.EX 1 PLC CONFORT AA	09	IME 453	K4MJ730Q053653	8A1FC1015AL400890	\$ 167.200,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
40	RENAULT KANGOO 2 1.5 D.EX 1 PLC CONFORT AA	09	IME 456	K4MJ730Q053657	8A1FC1015AL400996	\$ 167.200,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
41	VOLKSWAGEN PASSAT 2.0 FSI ADVANCE	07	GZY 375	INACCESIBLE	WVWJA83C08P063429	\$ 231.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
42	PEUGEOT 307 2.0 5P XT PREMIUM	08	KYM 913	RPA580075	RPA580075	\$ 202.400,00	TERCEROS COMPLETO
43	FIAT DUCATO FURGON 15 LARGO	99	KCS 976	RPA522247	RPA522247	\$ 184.800,00	TERCEROS COMPLETO
44	FORD RANGER XL 2.3 DC 4X2 PLUS	12	KSG 304	RPA580078	RPA580078	\$ 365.200,00	TERCEROS COMPLETO
45	VOLKSWAGEN BORA 2.0 TRENDLINE L/07	12	KSG 297	RPA580070	RPA580070	\$ 258.500,00	TERCEROS COMPLETO

EXPIRE 2736/2014

*Wuu*  
 PEDRO ALBERTO BOGADO  
 SU DIRECTOR GENERAL  
 Oficina de Atención al Cliente



#	MARCA / MODELO	Año	DOMINIO	Motor	Chasis	Capital	Cobertura
46	VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6 COMFORTLINE	10	IWV 868	A/D	9BWDB05UXA1236202	\$ 183.700,00	TERCEROS COMPLETO
47	CHEVROLET MERIVA 1.8 GL	07	GEM 004	A/D	9BGXF75R07C712990	\$ 159.500,00	TERCEROS COMPLETO
48	PEUGEOT 508 1.6 THP ALLURE TC	12	LG 566	10FJBM1407849	VF38D5FCACLO07523	\$ 401.500,00	TERCEROS COMPLETO
49	HONDA CITY 1.5 EXL	12	LMW 807	A/D	8C3GM2670D1900688	\$ 275.000,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
50	FORD MONDEO TITANIUM	13	MPY 329	TPBACGG83115	WFODTHGBBCCGG83115	\$ 478.500,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
51	FORD MONDEO TITANIUM	13	MPY 314	TPBACGK21587	WFODTHGBBCCGK21587	\$ 478.500,00	TERCEROS COMPLETO
52	FORD MONDEO TITANIUM	13	MQO 753	TPBACGA75483	WFODTHGBBCCGA75483	\$ 478.500,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
53	FORD MONDEO TITANIUM	13	MQO 752	TPBACG13237	WFODTHGBBCCG13237	\$ 478.500,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
54	FORD MONDEO TITANIUM	13	MQO 751	TPBACGG83122	WFODTHGBBCCGG83122	\$ 478.500,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
55	FORD MONDEO TITANIUM	13	MQO 750	TPBACGK21275	WFODTHGBBCCGK21275	\$ 478.500,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
56	FORD MONDEO TITANIUM	13	MQO 757	TPBACGR56574	WFODTHGBBCCGR56574	\$ 478.500,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
57	RENAULT FLUENCE 2.0 PRIVILEGE	13	MWP 267	M4RJ714N240367	8A1LZBG36EL645908	\$ 297.000,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
58	RENAULT FLUENCE 2.0 PRIVILEGE	13	MWP 266	M4RJ714N274108	8A1LZBG36EL670366	\$ 297.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
59	RENAULT FLUENCE 2.0 PRIVILEGE	13	MWP 265	M4RJ714N275624	8A1LZBG36EL687414	\$ 297.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
60	RENAULT FLUENCE 2.0 PRIVILEGE	13	MWP 264	M4RJ714N274106	8A1LZBG36EL687443	\$ 297.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
61	CITROEN BERLINGO DPL RURAL	01	KDW 851	RPA580052	RPA580052	\$ 163.900,00	TERCEROS COMPLETO
62	MERCEDES BENZ SPRINTER 413 MINIBUS 4025 19+1	08	HEW 876	8AC9046638A983466	A/D	\$ 841.500,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
63	RENAULT SANDERO STEPWAY 1.6 SL	10	JJN 481	A/D	93YBSR2PKBK616747	\$ 209.000,00	TERCEROS COMPLETO
64	VOLKSWAGEN BORA 2.0 TRENDLINE L/07	07	HNC 964	CBP017317	3VW5B49M38M617351	\$ 198.000,00	TERCEROS COMPLETO
65	FORD FOCUS 1.6 16V LX 5P	02	DZC 676	J237002	8AFAZZFHA1J237002	\$ 147.400,00	TERCEROS COMPLETO
66	VOLKSWAGEN BORA	09	LWC 946	RPA5800091	RPA5800091	\$ 220.000,00	TERCEROS COMPLETO
67	FORD FOCUS 5P 1.6	15	OUK 951	PNDAFJ300398	8AFNZFFHCFJ300398	\$ 379.500,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
68	FORD FOCUS 4P 1.6	15	OYS 243	PNDAGJ345600	8AFNZFFCGJ345600	\$ 423.500,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
69	CITROEN C4 LOUNGE THP 165 AT6 SHINE	16	AA754RA	10FJCE2277355	8BCND5GYAHG516879	\$ 473.000,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
70	CITROEN C4 LOUNGE THP 165 AT6 SHINE	16	AA710DX	10FJCE2276821	8BCND5GYAHG516880	\$ 473.000,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
71	CITROEN C4 LOUNGE THP 165 AT6 SHINE	16	AA754RB	10FJCE2277354	8BCND5GYAHG516881	\$ 473.000,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
72	CITROEN C4 LOUNGE THP 165 AT6 SHINE	16	AA710DY	10FJCE2281476	8BCND5GYAHG516696	\$ 473.000,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
73	RENAULT MEGANE II 2.0 LUXE	09	HRL 360	F4RZ770C136958	93YLM2G368J046795	\$ 176.000,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
74	CHRYSLER 300 C 5.7 V8 HEMI	06	FRS 105	A/D	1C3H8E3H36Y124255	\$ 462.000,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
75	PORSCHE CAYENNE 3.6 V6 L/11	13	MWI 826	A/D	WP1ZZZ922DLA10205	\$ 3.960.000,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
76	CITROEN C4 5 PUERTAS 1.6	10	JNQ 914	10DBUD0034643	8BCLCN6BKBG537968	\$ 198.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
77	TOYOTA HILUX	00	FUG 588	RPA425422	RPA425422	\$ 300.300,00	TERCEROS COMPLETO
78	RENAULT MEGANE II 2.0 LUXE	08	HRL 358	F4RZ770C136643	93YLM2G368J044938	\$ 176.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
79	JEEP GRAND CHEROKEE	14	NLH 833	EC227218	1C4RJFOJ9EC227218	\$ 1.870.000,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
80	FORD FOCUS	12	AA516PE	RPA633257	RPA633257	\$ 291.500,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
81	CHEVROLET PICK UP S-10	99	CBQ 392	SMOTOR91	9BG138CTWWC924331	\$ 226.600,00	TERCEROS COMPLETO
82	FORD F-100 STD	88	VRJ 037	PA4538448	K88LJA11418	\$ 212.300,00	TERCEROS COMPLETO
83	TOYOTA HILUX 3.0	01	HAX 780	RPA489875	RPA489875	\$ 320.100,00	TERCEROS COMPLETO
84	TOYOTA HILUX	99	HKQ 668	RPA489888	RPA489888	\$ 331.100,00	TERCEROS COMPLETO
85	TOYOTA HILUX	00	HAF 586	RPA489873	RPA489873	\$ 300.300,00	TERCEROS COMPLETO
86	TOYOTA HILUX	04	HAF 579	RPA4898863	RPA4898863	\$ 363.000,00	TERCEROS COMPLETO
87	CITROEN C4	08	HPR 595	A/D	8BCLDRFJK9G505965	\$ 165.000,00	TERCEROS COMPLETO
88	VOLKSWAGEN PASSAT 2.0 TDI EXCLUSIVE DSG	06	FMP 051	BKP088923	VVVJD83C26P155260	\$ 302.500,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
89	RENAULT SANDERO STEPWAY 1.6V SL	10	IWW 687	K4MA690Q056983	93YBSR2PKBJ516849	\$ 209.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
90	MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI	12	LVQ 627	651.955-W0-008449	8AC906633DE070277	\$ 1.056.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA

PEDRO ALBERTO BOGADO  
SUBDIRECTOR GENERAL  
REINTEGRACION DE LA FUERZA



208

103  
20 p

#	MARCA / MODELO	Año	DOMINIO	Motor	Chasis	Capital	Cobertura
91	JEEP GRAND CHEROKEE LIMITED	09	HUK 403	8Y126140	1J8HC58N18Y126140	\$ 660.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
92	RENAULT MEGANE	08	HRL 353	F4RZ770C138197	93YLM2G369J045045	\$ 176.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
93	RENAULT MEGANE	09	IHB 633	F4RZ770C146936	93YLM1M36AJ301751	\$ 181.500,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
94	VOLKSWAGEN VOYAGE	11	KDW 852	RPA580053	RPA580053	\$ 177.100,00	TERCEROS COMPLETO
95	RENAULT MEGANE	09	IJO 050	F4RZ770C147104	93YLM1N36AJ318389	\$ 187.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
96	FORD MONDEO TITANIUM ECOBOOST 2.0	18	AC808YD	JR163581	3FA6P0K92JR163581	\$ 1.196.800,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
97	FORD MONDEO TITANIUM ECOBOOST 2.0	18	AC808YE	JR163614	3FA6P0K92JR163614	\$ 1.196.800,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
98	FORD MONDEO TITANIUM ECOBOOST 2.0	18	AC793LZ	JR163654	3FA6P0K93JR163654	\$ 1.196.800,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
99	FORD MONDEO TITANIUM ECOBOOST 2.0	18	AC793LY	JR163584	3FA6P0K98JR163584	\$ 1.196.800,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
100	FORD MONDEO TITANIUM ECOBOOST 2.0	18	AC808YB	JR163568	3FA6P0K9XJR163568	\$ 1.196.800,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
101	FORD MONDEO TITANIUM ECOBOOST 2.0	18	AC808YC	JR209700	3FA6P0K97JR209700	\$ 1.196.800,00	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
102	TOYOTA HILUX	16	AC638RH	RPA633270	RPA633270	\$ 748.000,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
103	FORD FOCUS 1.8 5P TREND TD PLUS	12	KDW 860	RPA580061	RPA580061	\$ 299.200,00	TERCEROS COMPLETO
104	PEUGEOT 504 SR FULL	88	VUG 235	482762	5247882	\$ 180.000,00	TERCEROS COMPLETO
105	PEUGEOT 504 SR FULL	88	VRJ 016	482711	5248179	\$ 18.000,00	TERCEROS COMPLETO
106	PEUGEOT 405 1.9 GLD	97	CPV 368	RPA274786	RPA274786	\$ 68.623,00	TERCEROS COMPLETO
107	RENAULT MEGANE II 2.0	09	IHY 776	F4RZ770C146946	93YLM1N36AJ318027	\$ 181.500,00	TERCEROS COMPLETO
108	CHEVROLET VECTRA CD 2.2	03	EOT 368	JX0011604	9BGIG19Y04B192253	\$ 148.500,00	TERCEROS COMPLETO
109	PEUGEOT 405 1.9 SRD	94	RGH 873	3213	A/D	\$ 54.324,00	TERCEROS COMPLETO
110	TOYOTA HILUX 3.0 4x2 TDI	09	IHO 391	1KD7820278	8AJEZ39G092522043	\$ 511.500,00	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
111	VOLKSWAGEN BORA 2.0 TRENDLINE	01	DTA 370	A/D	3VWSE29M41M137157	\$ 154.000,00	TERCEROS COMPLETO
112	RENAULT MEGANE	08	HRL 367	F4RZ770C136642	93YLM2G368J046890	\$ 176.000,00	TERCEROS COMPLETO
113	FORD FALCON	87	VYB 441	GKBK36998	KA02GK31132	\$ 16.000,00	TERCEROS COMPLETO
114	PEUGEOT 306	97	BLL 761	SIAD9B10CUZ10007	8AD7AD982T5279555	\$ 85.186,00	TERCEROS COMPLETO

*gmm*  
 PEDRO ALBERTO BOGADO  
 SUBDIRECCION GENERAL  
 CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION



EXPTE. 2736 / 2017



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 2736/2017

### CLÁUSULAS GENERALES

**LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.**

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

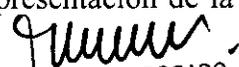
4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo

  
PEDRO ALBERTO BOGADO  
SUBDIRECTOR GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 2736/2017

deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

**7°) HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

**8°) OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

**9°) GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

**10°) APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en “LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS”.

**11°) PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 2736/2017

presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

**12°) IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

**13°) PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

**14°) FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

**15°) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

**16°) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario,

  
 PEDRO ALBERTO BOGADO  
 DIRECTOR GENERAL  
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 2736/2017

con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD"..

**17°) FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

*N° de cuenta*  
*Denominación de la cuenta*  
*Tipo de cuenta y moneda*  
*Banco y sucursal*  
*CBU*  
*CUIT del titular de la cuenta*

**18°) FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

**19°) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

**20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compra argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

**21°) FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

**22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto

  
PEDRO ALBERTO BOGADO  
SU DIRECTOR GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2736/2017

<b>EXPEDIENTE N°</b> <b>2736/2017</b>		<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	
<b>ACTUACION:</b> <i>licitación directa n° 185/2017</i>		<b>FECHA</b> <i>02/07/2017</i>	<b>HORA</b> <i>08:00</i>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> <i>\$ 22.538.094,00</i>		<b>ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO</b> DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
<b>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</b>  <b>SESENTA (60) DÍAS HÁBILES</b>		<b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</b> SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO:</b> 3 AÑOS - CON EMISIÓN DE PÓLIZAS ANUALES. A LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE CADA PÓLIZA SE RENOVARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA POR IGUAL PERÍODO Y HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA ANTEDICHA, PREVIA COMUNICACIÓN FEHACIENTE Y CONFORMIDAD DEL ADJUDICATARIO.		<b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES</b>  CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
<b>ORGANISMO SOLICITANTE:</b> SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERNA Y HABILITACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - 3° PISO OFICINA 3055/58 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES			
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.		<b>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</b>  TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
<b>VALOR DEL PLIEGO:</b> <i>\$ 11.269,00</i>			

*[Firma]*  
 PEDRO ALBERTO BOGADO  
 SUBDIRECTOR GENERAL  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

